

HUÉPIL, OCTUBRE 03 DEL 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
- Ley 20.903 del 01.04.2016 que crea el sistemas de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
- Ord. N°346 de fecha 03-10-2017, del Director de la escuela D-1228 de Huépil, que solicita reemplazo de Licencia Médica de Docente Sra. Kelly Fernández Provoste, Educadora Diferencial
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-

DECRETO

**DESIGNASE** en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

**NOMBRE** : ELIZABETH ANDREA BOISIER VIVANCO  
**R.U.T. N°** : XXXXXXXXXX  
**TITULO** : PROFESORA DE EDUCACION DIFERENCIAL  
**ESTABLECIMIENTO** : ESCUELA D-1228 DE HUEPIL  
**CARGO** : DOCENTE  
**JORNADA** : 40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES  
**FECHA** : DESDE : 29-09-2017 HASTA: 19-10-2017.  
**FIANZA** : .....  
**ORIGEN DE LA VACANTE** : ATENCION P.I.E. (REEMPLAZA LICENCIA MEDICA DE DOCENTE TITULAR SRA. KELLY FERNANDEZ PROVOSTE)  
**CARGO PARALELO** : CUMPLE FUNCIONES EN ESCUELA D-1228 DE HUEPIL

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.

antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

**IMPUTESE** el gasto que ocasiona la aplicación del

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- La indicada.
- Interesado.
- Establecimiento (2).
- Secretaría Municipal (2).
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal (2).

FJDA/GEPL/CMO/REMC/BMGM/lvm

